



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. Nº 0621

( 27 JUN 2025 )

"Por la cual se corrige el año de expedición de la Resolución No 0013 del 10 de enero de 2024"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN  
DEL RIESGO DE DESASTRES**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales conferidas, en especial las dispuestas en el artículo 11 del Decreto 4147 de 2011, el artículo 18 de la Ley 1523 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución No. 0013, por medio de la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema EKOGUI, fue expedida por la UNGRD el día 10 de enero de 2024.

Que, en dicha resolución, por un error del fechador, se consignó como fecha de expedición el 10 de enero de 2023, cuando en realidad corresponde al 10 de enero de 2024.

Que este error, de naturaleza estrictamente formal, no afecta el contenido, la validez ni los efectos jurídicos del acto administrativo, toda vez que la metodología adoptada en el acto se sustenta en la Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, norma vigente y aplicable para el año 2024.

Que la trazabilidad documental y electrónica evidencia que el proyecto de resolución fue elaborado y circulado internamente en la Oficina Asesora Jurídica entre los días 3 y 4 de enero de 2024, y la versión final fue remitida desde la Dirección General a la Jefatura de la OAJ el 23 de enero de 2024, lo cual confirma que el acto fue expedido en 2024 y no en 2023.

Que el yerro en la fecha de expedición corresponde a una situación común en los primeros días del nuevo año calendario, no generó incertidumbre jurídica, no afecta el principio de legalidad, ni vulnera el debido proceso, y puede ser subsanado mediante acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que, en atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la seguridad jurídica y la claridad en el registro, archivo y publicación de los actos administrativos de la entidad, se hace necesario corregir formalmente la fecha consignada en la Resolución No. 0013.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se corrige el año de expedición de la Resolución No 0013 del 10 de enero de 2024"

---

### RESUELVE

**Artículo 1.** Corrijase el yerro material contenido en la Resolución No. 0013, en el sentido de sustituir la fecha "10 de enero de 2023" por "10 de enero de 2024", como fecha real de expedición del acto administrativo.

**Artículo 2.** La presente corrección **no modifica el contenido normativo, ni los efectos jurídicos del acto administrativo** contenido en la Resolución No. 0013, ni implica afectación alguna sobre los derechos de terceros, ni alteración del fundamento técnico o jurídico del mismo.

**Artículo 3.** Publíquese esta resolución en la página web institucional de la UNGRD y en los medios oficiales de divulgación administrativa, junto con la Resolución No. 0013 debidamente corregida.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

12 7 JUN 2025



**CARLOS CARRILLO ARENAS**

Director General UNGRD

Elaboró: Daniel Bonet Lora / Contratista OAJ   
Sandra Milena Rodríguez G / Contratista OAJ   
Revisó: Karen Andrea Vega / Asesora OAJ   
Juan Camilo Franco / Asesor OAJ   
Camilo Torres / Asesor OAJ   
Aprobó: Jorge Maldonado Gutiérrez / Jefe OAJ 